

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.0837 M.N. (ONCE PESOS CON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 3 de marzo de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 3 de marzo de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.39, 3.62 y 3.57, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.44, 4.11 y 3.99, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 3 de marzo de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 209118)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.7950 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 3 de marzo de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.- El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de febrero de 2005.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2005.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de febrero de 2005.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00202
Albania	Lek	0.01038
Antillas Holandesas	Florín	0.56203
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01400
Argentina	Peso	0.34048
Australia	Dólar	0.79360
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65245
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50505
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12386
Brasil	Real	0.37951
Bulgaria	Lev	0.67438
Canadá	Dólar	0.81268
Chile	Peso	0.00174
China	Yuan	0.12082
Colombia	Peso (2)	0.43015
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	0.99206
Costa Rica	Colón	0.00215
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.17772
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17208
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27226
Eslovaquia	Corona	0.03493
Estonia	Corona	0.08455
Etiopía	Birr	0.11594
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03605
Fidji	Dólar	0.60990
Filipinas	Peso	0.01829
Ghana	Cedi (2)	0.11096
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.92550
Guatemala	Quetzal	0.13003
Guyana	Dólar	0.00559
Haití	Gourde	0.02759
Honduras	Lempira	0.05336
Hong Kong	Dólar	0.12821
Hungría	Forint	0.00546
India	Rupia	0.02290
Indonesia	Rupia (2)	0.10790

Irak	Dinar	0.32236
Islandia	Corona	0.01647
Israel	Shekel	0.22920
Jamaica	Dólar	0.01615
Japón	Yen	0.00960
Jordania	Dinar	1.41034
Kenya	Chelín	0.01316
Kuwait	Dinar	3.42466
Líbano	Libra (2)	0.66050
Libia	Dinar	0.76959
Lituania	Litas	0.38213
Malasia	Ringgit	0.26316
Malta	Lira	0.32631
Marruecos	Dirham	0.11873
Nicaragua	Córdoba	0.06158
Nigeria	Naira	0.00753
Noruega	Corona	0.15998
Nueva Zelanda	Dólar	0.72225
Pakistán	Rupia	0.01685
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.15936
Perú	Nuevo Sol	0.30705
Polonia	Zloty	0.33796
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04447
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.17190
Rep. De Yemen	Rial	0.00551
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00211
Rep. Dominicana	Peso	0.03617
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.11294
Rumania	Leu (2)	0.03660
Singapur	Dólar	0.61367
Siria	Libra	0.01924
Sri-Lanka	Rupia	0.01007
Suecia	Corona	0.14584
Suiza	Franco	0.86319
Surinam	Florín	0.00040
Tailandia	Baht	0.02607
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03208
Tanzania	Chelín	0.00090
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15949
Turquía	Lira (2)	0.00077
Ucrania	Hryvna	0.18889
Uruguay	Peso	0.03949
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.32670
Venezuela	Bolívar (2)	0.52149
Vietnam	Dong (2)	0.06332
Yugoslavia	Nuevo Dinar	0.01644

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 1 de marzo de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.